



PROCESO: ALIMENTOS
DEMANDANTE: JENNY CECILIA LINARES RODRÍGUEZ
DEMANDADO: MARCO AARON SUÁREZ VARGAS
RADICADO: 2015-00308-00

INFORME SECRETARIAL. Villavicencio, 28 de marzo de 2022. Al Despacho el presente proceso informando que hay petición pendiente por resolver. Sírvasse proveer.

IVONNE LORENA ARDILA GÓMEZ
Secretaria

JUZGADO CUARTO DE FAMILIA
Villavicencio, veintidós (22) de abril de dos mil veintidós (2.022)

Teniendo en cuenta lo solicitado por el apoderado de la parte actora en memorial presentado el 22 de marzo del año en curso, y en razón al anexo aportado, se dispone:

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 130 numeral 2 del CIA en concordancia con el Artículo 134 numeral 5 de la Ley 100 de 1993, Oficiar a Protección S.A. para que descuenta de la renta mensual que recibe el señor MARCO AARON SUÁREZ VARGAS, con CC No. 17.338.687, como beneficiario del plan retiro, la cuota alimentaria mensual y extraordinaria señalada por este Juzgado en sentencia del 16 de marzo de 2016, a favor del niño SAMUEL AARON SUÁREZ LINARES.

Indíquesele el valor actual de la cuota mensual y extraordinaria, advirtiéndole que la misma incrementa anualmente en la misma proporción que aumente el salario mínimo legal. Así mismo, infórmese a la entidad que los dineros deben ser consignados en la cuenta bancaria No. 39523770342 de Bancolombia, siendo titular la señora JENNY CECILIA LINARES RODRÍGUEZ, con CC No. 30.083.080, conforme se dispuso en auto del 29 de octubre de 2021.

NOTIFÍQUESE

OLGA LUCÍA AGUDELO CASANOVA
Jueza



**JUZGADO CUARTO DE FAMILIA
DEL CIRCUITO DE VILLAVICENCIO
NOTIFICACIÓN POR ESTADO**

La presente providencia se notificó por
ESTADO No. 015 del 25 de abril de 2022.

IVONNE LORENA ARDILA GÓMEZ
Secretaria